

REGISTRO

del Eco del Protectorado.

T. 3. ° Trujillo Miercoles 30 de Agosto de 1837. N. 28.

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

PARTE OFICIAL.

Palacio del Gobierno en Lima á 7 de Agosto de 1837.

Circular a los Señores Prefectos de Huailas, Libertad y Gobernador de la provincia litoral de Piura.

Desearo S. E. el Protector que las autoridades redoblen su vijilancia para mejorar la policia de aseo y salubridad de las poblaciones, especialmente de las litorales tanto mas urgente en el dia, cuanto que nos amenaza el terrible contagio del colera morbo, cuyos estragos aumentan en razon de la acumulacion de aguas putridas y la falta de limpieza.

En estas circunstancias es de necesidad que US. tome las medidas mas activas y severas para evitar en lo posible que el contagio, en caso de llegar a nuestras playas, se despliegue en ellas con toda la severidad que debe temerse, si no se remueven en tiempo las causas que fomentan las epidemias.

Entre las disposiciones conducentes al logro de este resultado se presentan como de primera necesidad las siguientes:

1. ° Limpiar las calles, plazas y transitos publicos, y mui especialmente los depositos de escombros y basura, llevando esta a los sitios que juzguen oportunos a distancia de poblado.

2. ° Disecar los pantanos y aguas estancadas que corrompen el aire, y poner en corriente las aseQUIAS.

3. ° Blanquear todas las calles con cal viva y procurar el aseo interior de las casas, y especialmente de las jentes miserables, segun se previno en circular de 31 del proximo pasado.

Para ayudar en estos trabajos a los encargados de la policia podrá exitarse la cooperacion de la junta de Beneficencia, aumentando su numero si fuese necesario.

US. se servirá tomar todas las otras precauciones sanitarias que su celo le dicte y permitieren la localidad y circunstancias de cada poblacion, y me dará cuenta de todo para conocimiento de S. E.

Dios guarde a US.—Pio de Tristan.

Palacio del Gobierno en Lima a 21 de Julio de 1837.

Circular a los Señores Prefectos de los departamentos y Gobernadores de las provincias Litorales.

SEÑOR.

En nota de 28 de Abril ultimo, comuniqué a US. el decreto expedido para que en las po-

blaciones de ese departamento, que tengan ó deban tener hospitales, colejos, ó escuelas, se erijan comisiones de Beneficencia subordinadas a las juntas departamentales, y a cuyo cargo esté la inspeccion inmediata de dichos establecimientos, la aclaracion de sus entradas, y el cuidado de promover sus adelantos. Hasta la fecha no se ha dado cuenta al Gobierno de las disposiciones tomadas para que se cumpla este decreto; y no pudiendo S. E. ser indiferente al entorpecimiento de una determinacion suprema, tan estrechamente enlazada con el bienestar de los pueblos, me ha ordenado que me dirija a US., con el fin de que se sirva expedir las providencias mas terminantes y festivas para q' dichas comisiones se plantifiquen a la mayor brevedad y procedan a ejercer sus funciones, dando US. razon a este ministerio de las medidas que hubiere tomado sobre el particular, y haciendo responsables a los empleados publicos que no hayan cumplido, ó no cumplan en adelante las ordenes dirigidas al efecto.

Lo participo a U. S. para su cumplimiento.

Dios guarde a US.—Manuel Villaran.

Palacio del Gobierno en Lima á 22 de Julio de 1837.

Señor Prefecto del Departamento de la Libertad.

Señor Prefecto.

Habiendo dado cuenta a S. E. el Consejo de Gobierno de la nota que US. ha pasado a este ministerio con fecha 4 del que rige, acompañando la consulta de la junta de Beneficencia, sobre si deben someterse a su inspeccion todas las fundaciones dotales existentes en ese departamento; S. E. por decreto de hoy ha resuelto lo siguiente.

“Atendidos los puntos a que se contra esta consulta, se resuelve: 1. ° que en las fundaciones dotales, cuyo patronato corresponda a particulares puede celar la junta de Beneficencia que se cumpla con exactitud lo dispuesto por los fundadores, pudiendo exijir, con este unico objeto, testimonios de las fundaciones, sin perjudicar los derechos de los legitimos patronos: 2. ° Que los patronatos de particulares, desamparados y obscurecidos por el transcurso del tiempo, corresponden al gobierno por desercion de aquellos, y por consiguiente se encarga a las juntas de Beneficencia que esclarezcan las fundaciones y den cuenta del resultado.

Lo transcribo a U. S. para su conocimiento.

Dios guarde a US.—Manuel Villaran.



Palacio del Gobierno en Lima á 24 de Julio de 1837.

Al Señor Prefecto de este Departamento.

Señor Prefecto,

Habiendo elevado al conocimiento de S. E. el Supremo Protector el expediente promovido por los señores administradores de Beneficencia sobre que la defensa de las causas del ramo se encargue a uno ó mas abogados de credito; el Ilmo. señor secretario jeneral de S. E. me ha comunicado con fecha de hoy lo que sigue.

“La consulta que ha pasado US. a la resolución de S. E. el Supremo Protector, es motivada por la falsa inteligencia en que por mucho tiempo han estado algunos señores fiscales (y en que por desgracia aun lo estan) de los verdaderos deberes de su cargo y del instituto con que las leyes han creado su destino. No son los ciegos y caprichosos defensores de los asuntos judiciales en que el Gobierno ó el fisco es parte, ni menos unos empleados a quienes se les manda ser temerarios é injustos abogados que sostengan a todo trance las causas fiscales; sino unos defensores ilustrados, imparciales y rectos, que espongan su dictamen francamente conforme a las leyes espresas y terminantes. Verdad es y bien sensible, que en algunas partes este sistema de justificación ha producido el abandono y el olvido absoluto de los deberes que se contrajeron al aceptar esos cargos; pero esto aparece de la naturaleza de las causas en que opinan, y las cortes superiores, la suprema, las prefecturas, los demas jefes de las oficinas y en fin el supremo Gobierno saben, é contienen el mal, é informar, para que las autoridades a quien corresponda, castiguen las faltas.

Los señores fiscales y sus agentes, son los abogados de la Beneficencia, y aunque en los asuntos que defiendan haya oposiciones con el fisco, de que tambien son defensores, no hai por esto complicacion alguna ni impedimento que embaraze el que abran sus dictámenes con pureza é imparcialidad, exponiendo de que parte está la justicia, para que los jueces y tribunales fallen. En aquellos asuntos en que es necesario seguir una causa como partes, por que así lo exige la naturaleza de ella por su justicia, deben cumplir con sus obligaciones, bien sencillas en tales casos.

Estas razones son las que han decidido a S. E. para no convenir en el nombramiento de abogados para la Beneficencia, cuyos fondos destinados a un objeto sagrado, deben economizarse cuanto sea posible, para atender al alivio de los desgraciados, y a otros fines no menos interesantes. En esta virtud, US. se dignará someter esta resolución a S. E. el Consejo de Gobierno, para que mande el cumplimiento de las leyes en la activa defensa del ramo, y que se vijile, si hai, é no, demora en el despacho de sus causas.”

Lo transcribo a US. para su inteligencia y demas fines, segun lo ha dispuesto el Consejo de Gobierno por decreto de esta fecha.

Dios guarde a US.—Manuel Villarán.

En el expediente promovido en este Gobierno sobre las bulas concedidas por su Santidad al Dr. D. Xavier Luna Pizarro, ha recaido la resolución siguiente:

Palacio Protectoral en Lima a 1.º de Agosto de 1837.

Vistos, y aunque la bula “Apostolatum officium” ha sido expedida por el Supremo Pontifice sin q’ conste haberse impetrado por este Gobierno las gracias q’ en ella se conceden al Dr. D. Javier Luna Pizarro por falta de cuyo requisito no podria darsele pase sin herir los derechos del patronato, teniendo presente q’ este eclesiastico ha sido presentado por el Gobierno lejítimo para la mitra

de Ayacucho, en cuyo hecho manifestó crearlo digno de las funciones episcopales y atendiendo ademas a las distinguidas prendas que lo adornan, se concede el pase a la mencionada bula en cuanto al nombramiento del Sr. Pizarro al Obispado de Alalia in partibus infidelium, y en lo relativo a la designacion que en la misma bula se hace de él para Obispo auxiliar de Lima, se deja a discrecion del Reverendo Arzobispo de esta Diocesis, para que pueda emplear al Señor Luna Pizarro en algunas funciones eclesiasticas, si necesita de su ministerio y lo tiene a bien reteniendo el agraciado el deanato de la Santa Iglesia de Lima con el goce de las rentas que le señala el decreto de 2 de Abril de 1830.

En su consecuencia prestado que sea por el Señor Luna Pizarro el juramento correspondiente devuelvasele la bula orijinal, agregandosele a ella copia de esta resolución, para los fines consiguientes, quedando la traduccion en el expediente q’ se archivarà—Andres Santa Cruz—Casimiro Olafeta

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO Y MARINA.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Razon de los despachos conferidos a Jefes y Oficiales de la Guardia Nacional, con expresion de las fechas en que han sido expedidos.

Escuadron de Caballeria de la Guardia Nacional de Huambos.

Junio 2

- D. José Asuncion Villalobos, Ayudante Mayor.
- „ José Ines Villalobos, Alfercz Porta-Estandarte.
- „ Mariano Villalobos, Teniente 1.º de la 1.ª Compañia.
- „ Estanislao Villalobos, id. 2.º de id. id.
- „ Isidro Aguinaga, id. 1.º de la 2.ª id.
- „ Gabriel Contreras, id. 2.º de id. id.
- „ José Dolores Bautista, Alfercz de la 1.ª id.
- „ José Montenegro, id. de la 2.ª id.

Compañia suelta de Caballeria de la Guardia Nacional de Llana.

Junio 2.

- D. José del Carmen Montenegro, Capitan.
- „ José Henrique Montenegro, Teniente 1.º
- „ Manuel Cruz Olegui, id. 2.º
- „ Manuel de la Cruz Davila, Alfercz.

Regimiento de Caballeria de la Guardia Nacional de Itecan.

Junio 2.

- D. Teodoro Arrollo, Sargento Mayor.
- „ Carlos Armas, Ayudante Mayor del primer Escuadron.
- „ José Carrera, Ayudante Mayor del 2.º id.
- „ Melchor Matos, Alfercz Porta Estandarte del 1.º idem.
- „ José Canuto Armas, id. id. del 2.º id.
- „ Basilio Cabanillas, Capitan de la 1.ª Comp.
- „ Gabriel Tirado, Teniente de id. id.
- „ Raimundo Arrollo, Alfercz de id. id.
- „ José Maria Castañeda, id. de id. id.
- „ José Juan de Dios Toledo, Capitan de la 2a. id.
- „ Lorenzo Toledo, Teniente de id. id.
- „ Lucas Linan, Alfercz de id. id.
- „ Manuel Toledo, id. de id. id.
- „ Baltazar Armas, Capitan de la 3.ª idem.
- „ Buenaventura Arce, Teniente de id. id.
- „ Marcos Bargas, Alfercz de id. id.
- „ Raimundo Armas, idem, de idem idem.
- „ José Jacinto Arrollo, Capitan de la 4.ª id.
- „ Tomas Nuñez, Teniente id. de id.

- 3, Mariano Saldaña, Alférez de id. id.
3, José Manuel Jara idem de idem idem.

Regimiento de Caballería de la Guardia Nacional de Contumazá.

Junio 2.

- D. Juan de Dios Alva, Teniente Coronel.
D. Manuel Antonio Matute, Sargento Mayor.
D. Ancelmo Mostasero, Ayudante mayor del primer Escuadron.
D. José Manuel Carbajal, idem id. del 2.º id.
D. Manuel Triunfo, Alférez Porta Estandarte del primero idem.
D. José Manuel Lescano, idem idem del 2.º id.
D. Teodoro Caceres, Capitan de la 1.ª Comp.
D. Felipe Saldaña, Teniente de idem idem.
D. José Leon Usteri, Alférez idem de idem idem.
D. Segundo Usteri, idem de idem idem.
D. Sebastian Dias, Capitan de la 2.ª idem.
D. José Maria Dias y Alba, Teniente de id. id.
D. Nicolas Lecunsa, Alférez de idem idem.
D. José de los Anjeles Dias, idem de idem id.
D. Domingo Gordon, Capitan de la 3.ª idem.
D. Fernando Alba, Teniente de idem idem.
D. José Mercedes Alba, Alférez de idem idem.
D. Manuel Iglesias idem de idem idem.
D. Juan Dias, Capitan de la 4.ª idem.
D. Sinfonso Dias, Teniente de idem idem.
D. Valentin Alba, Alférez de idem idem.
D. José Dias Gonzalez, idem de idem idem.

Regimiento de Caballería de la Guardia Nacional de Amotapa

Junio 17.

- D. Jose Casimiro Montero, Ayudante Mayor del primer Escuadron.
D. Eusebio Coloma, Alférez Porta Estandarte del 2.º idem.
D. Fernando Guevara, Teniente 1.º de la 1.ª Compañia.
D. Baltazar Gonzalez, Capitan de la 2.ª idem.
D. Manuel Garay, Teniente 1.º de idem idem.
D. Pedro Garay, idem 2.º de idem idem.
D. Jose Mariano Vargas, Capitan de la 3.ª idem.
D. Pablo Adriansen, Teniente 1.º de la 4.ª id.
D. Mateo Ranjel, idem 2.º de idem idem.
D. Jose Lucas Cruz, Alférez de idem idem.

Compañia de Infantería de la Guardia N. de Huancabamba.

Junio 20.

- D. Damian Estebanes, Capitan.
D. Jose Maria Cerro, Teniente 1.º
D. Manuel Adrianzen, idem 2.º
D. Jeronimo Contreras, Subteniente.

EXTERIOR.

ESTADOS-UNIDOS.

MENSAGE DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

CONTINUACION.

Las recomendaciones que os hice el año pasado para el aumento del cuerpo de ingenieros, y para la reorganización del Topográfico, han adquirido nuevo peso, de resultas de los embarazos que se han experimentado en estos ramos de servicio. Algunos de los mas importantes planes y construcciones sancionados por leyes recientes, se han suspendido por la escasez de hombres en aquellos cuerpos. Observaciones analogas pueden aplicarse a la Artillería, y al Estado Mayor, cuyas operaciones, segun la organización actual, ó deben ser frecuentemente interrumpi-

das, ó desempeñadas por oficiales sacados de cuerpos de línea, con grave perjuicio del servicio nacional.

En cuanto al estado de la Academia Militar, y de los otros ramos del ejército, de que no he hablado, me refiero á los documentos adjuntos, y entre las varias proposiciones que contienen, indicaré con especialidad las sugerencias del Ministro de la Guerra, sobre los sueldos del ejército: asunto digno de vuestra favorable atención.

Lapolítica, fundada en el interes y en la humanidad seguida por tanto tiempo y con tanta constancia por este Gobierno, de remover las tribus de indios, originalmente establecidas mas acá del Misisipi, al Oeste de aquel rio, puede considerarse como consumada, en virtud del último tratado con los cherokes—Las medidas que se han tomado para la ejecución de aquel pacto, y jeneralmete para todos nuestros negocios con los indios, os seran conocidas por los papeles sometidos á vuestra consideración. Sin detenerme en examinar los muchos y muy importantes asuntos á que ellos se refieren, invito vuestra atención á la necesidad de preparar un sistema comprensivo y bien dixerido de proteccion, inspeccion y adelantos, en favor de las diferentes tribus q' se han fijado en el territorio indio. Las sugerencias hechas por el comisionado en estos negocios, y apoyadas por el Ministerio, merecen vuestra mas atenta consideración, así como la importancia de establecer allí puestos militares. Con estas medidas protegeremos a los indios de la guerra intestina, desempeñaremos nuestros compromisos con ellos, y aseguraremos nuestra frontera occidental contra las incursiones, que sin esta precaucion, tendrian lugar en ella. Las mejores esperanzas de la humanidad con respecto a las razas indijenas, el bienestar de nuestros establecimientos q' tan rápidamente se extienden por aquella parte, y el honor de los Estados Unidos, estan intimamente ligados con las relaciones que existen entre el Gobierno y las tribus emigrantes. Espero pues, q' los diferentes puntos que se tocan en estos documentos, con respecto a aquellas relaciones, mereceran una sabia y pronta resolución, y que esta se comprenda en una medida legislativa, adaptada a las circunstancias y a los deberes propios de la crisis presente.

En el informe del Ministro de marina, hallareis un estado satisfactorio de las operaciones de aquel departamento, durante el presente año. Este ramo de servicio se ha desempeñado util y activamente, en la construcción de los buques, y en las operaciones de nuestras escuadras. Mientras la situación de nuestro comercio en las antillas requeria en aquellos mares, mayores fuerzas maritimas que las que se empleaban ordinariamente, es muy satisfactorio que la proteccion que ha necesitado en otras partes del mundo, no ha requerido semejante aumento. Se han hecho todos los esfuerzos posibles para facilitar el equipo de la expedición exploradora, autorizada por una lei de la última legislatura: mas no estan concluidos los preparativos necesarios para que salga a la mar. Nada omitirá el Gobierno para poner esta empresa en un estado correspondiente a la liberal adjudicación que en su favor se ha hecho, y al elevado caracter de los objetos que se propone.

Me permitireis renovar la recomendación que os hice en mi último mensaje anual sobre la conveniencia de un alistamiento de jóvenes en nuestro servicio naval, y llamar vuestra atención a los fondos que requiere el aumento de nuestros buques de guerra, y el engrandecimiento de nuestra marina, en cuanto a numero y fuerza. Los progresos de nuestro comercio, y nuestra posición con respecto a otras potencias del mundo, hacen ver que nuestra política y nuestro interes, demandan una predilección en favor de los grandes recursos navales de nuestro país.

El informe del director de correos, presenta una pintura satisfactoria de la condicion de aquel ramo. Sus rentas, durante el año que ha terminado en 30 de Junio último, han subido a 3,398,455 pesos y 19 décimos, lo que manifiesta con respecto al año precedente, un aumento de 404,878 y 53, ó mas que 13 por ciento, los gastos del mismo año, han sido 2,755,623 y 36, dejando un sobrante liquido de 642,831 y 43. El departamento se ha libertado de sus embarazos y deudas; ha acumulado un sobrante de mas de medio millon; ha extendido ampliamente, y esta preparando los medios de ampliar aun mas el servicio de los correos, y recomienda una baja en los portes de carta equivalente a un 20 por ciento. Obra en virtud del gran principio que debe dirijir todos los ramos de nuestro gobierno, a saber—hacer al publico el mayor bien posible, con las menores cargas posibles sobre la nacion.

La escala de portes de cartas, sugerida por el director, se recomienda por si misma, no solo por la reducción q' propone, sino por la sencillez de su mecanismo, su conformidad con el sistema de moneda corriente reinante en el país, y el adelanto que introduce en las cuentas del ramo y de sus agentes.

Reclamo vuestra atención muy particular a los contratos que, para el servicio de los correos, se han hecho

con las compañías dueñas de caminos de hierro. Las leyes presentes, sobre contratos con el gobierno, están fundadas en la presunción que la competencia entre los empresarios, asegura el servicio a precios cómodos. Pero en la mayor parte de las líneas de caminos de hierro, no hay competencia en este género de conducción, y por consiguiente es inútil invitar contratistas. En estas circunstancias no se pueden aguardar ofertas, y no se puede limitar al director de correos la facultad de estipular precios altos. Se le aliviará considerablemente, y se adelantará mucho el interés del público, expidiendo una ley que estableciese esta clase de contratos en bases equitativas, restringiendo los precios que en ellos se fijan.

La correspondencia entre los ciudadanos de los Estados Unidos y las naciones europeas, y especialmente con las islas británicas ha llegado a hacer muy extensa, y requiere la acción del Congreso para darle seguridad. No se presenta obstáculo alguno al cambio de correos marítimos entre Nueva York y Liverpool, u otros puertos extranjeros, como lo propone el Director de correos; al contrario, por la seguridad que debe resultar de esta medida, promete más facilidad a los negocios mercantiles, y nuevas comunicaciones con diferentes naciones. La mayor parte de la correspondencia entre los dos Canadas y Europa, pasa por la ciudad de Nueva York, y los empleados de correos de aquel Estado piden urgentemente que los Estados Unidos faciliten a esta correspondencia la protección de que necesita, para precaverla de los accidentes y pérdidas a que está expuesta en la actualidad. Nuestros intereses, y los de la comisión de las provincias inglesas, demandan imperiosamente que se expidan leyes sobre este asunto.

Es digna de consideración la necesidad de proporcionarse un edificio a prueba de fuego para custodiar los libros y papeles importantes del departamento de correos. En la condición presente de nuestro tesoro, ni es necesario ni prudente dejar intereses públicos de mucha importancia expuestos a tanto peligro, cuando es tan fácil evitarlo.

Las importantes operaciones de un plan de la costa, y la formación de matrices para los pesos y medidas de las aduanas, han adelantado en estos últimos años, bajo la dirección del Poder Ejecutivo, y la inspección inmediata de un sujeto, que posee grandes conocimientos científicos. En la última Legislatura se agregó a estos asuntos el establecimiento de un sistema general de pesos y medidas. Continuará.

EL REGISTRO.

Siendo la Higiene pública una de las partes de la medicina que enseña a conservar la salud de los hombres constituidos en sociedad, y no pudiendo conseguirse esta ventaja sin leyes positivas de policía; ha sido en todos tiempos de la inspección de los Gobiernos, señalar los medios eficaces para lograr aquel objeto. La legislación de los pueblos más antiguos del universo desde los caldeos hasta nuestros días está llena de mandatos relativos a formar ciudadanos robustos y capaces de combatir no solo con sus enemigos sino con la porción de elementos que conspiran en la naturaleza contra su existencia. Moisés autorizó los suyos con la sanción divina; los Griegos y Romanos cuidaron severamente de sus gimnacios como el mejor fundamento de la robustez de su juventud. Los pueblos modernos abundan en reglamentos utilísimos que llenan aquel objeto y hermosean las Ciudades al ojo del viajero. Sería preciso llenar muchas páginas para ocuparnos de repetir cuanto tiene dicho la historia sobre el particular. Son pues de necesidad los cuidados del Gobierno para salvar a los ciudadanos de las epidemias ó evitar al menos su excesiva mortandad. Con tan laudable fin se ocupa nuestro Supremo Gobierno de las medidas que pueden alejar de nuestro territorio la terrible plaga que ha destruido el mundo antiguo y principia a asolar el nuevo. Tal es la COLERA-MORBUS, ó colera aljida que se procura alejar con las precauciones que ordena el decreto que insertamos en este número.

Deseosos nosotros de contribuir en algo a minorar el resultado de aquella plaga, nos contraeremos a hacer por ahora su historia ó clasificación, afin de que conociéndola las autoridades y ciudadanos, puedan dar al Gobierno los avisos oportunos y tomar las providencias que dicte su celo para atacarla desde los primeros días de su invasión.

La marcha del Colera aljida puede reducirse a tres períodos—1.º el de irrupción: esta es regularmente precedida de indigestiones frecuentes; mas muchas veces asalta repentinamente al hombre a que en sobrevienen vertigos, zumbido de oídos, aturdimiento, constricción epigástrica, temblores de las extremidades y calambres; falta de con-

tractibilidad de la piel y supresión de orina: siguen á estos síntomas los vómitos y evacuaciones con lo que ya no queda duda de la presencia del mal. El 2.º período es aquel en que aumentándose considerablemente por algunos días los síntomas referidos, espárese la enfermedad por todas partes la muerte y el espanto. El 3.º período está reducido a una disminución demasiado sensible de la intensidad de los síntomas alarmantes y en que la medicina haciéndose superior a la enfermedad restablece algunos de los ataques del Colera y disminuye el número de víctimas. Es preciso advertir que el frío de las extremidades es el mayor que se conoce en todas las enfermedades pues baja, especialmente en la intensidad de la enfermedad, hasta 14.º del termómetro de Reaumur cuando en las lipotimias ó muertes aparentes y en las intermitentes regularmente no baja de 22.º del mismo Reaumur; también advertiremos que en todos los casos en que dicho frío ha bajado de los 19.º la muerte ha sido inevitable: es preciso igualmente tener presente que tan luego como aparecen los vómitos y evacuaciones, el pulso principia a caer considerablemente hasta ser imperceptible en todas las arterias de las extremidades en cuya consecuencia se suspende la circulación: este miserable estado no debe desesperar a los pasientes porque las observaciones manifiestan, contra todos los principios fisiológicos, que los enfermos han salido de él muchas veces extraordinariamente como lo testifican las practicadas en Revel, Petersburgo, Moscú, y Dorpat, y de que han exhibido documentos en sus decadas anatómicas los SS. Fachnichen y Markus. Las evacuaciones compuestas de una agua sanguinolenta cargada de material pardusco ó rojizo son indicio de la muerte próxima.

Omitimos referir porción de anomalías que ofrece el curso de esta enfermedad porque no es otro nuestro objeto que manifestar las principales señales con que toda persona pueda conocer el Colera aljida aunque no posea conocimientos médicos ni haya leído las muchísimas relaciones que se han publicado en diferentes partes de Europa sobre tan terrible dolencia: satisfecho nuestro deseo con relación a lo esencial para poder conocer el mal nos resta presentar los principales remedios que se han usado para combatirla y algunos que juzgamos podrán producir en nuestras costas alguna ventaja a los desgraciados que quizá fuesen atacados donde no residan profesores.

Tan luego como aparecen los primeros síntomas de la enfermedad producen muy buenos efectos las sangrias copiosas y repetidas con arreglo a la constitución del enfermo; conservar una posición horizontal, y regular abrigo en la cama, hacer uso de las lavativas con laudano, de bebidas ligeramente diuoreticas y conservar la tranquilidad del espíritu. Si apesar de este método continua el mal incrementándose se recurrirá al método últimamente adoptado, en el hospital de Abuchoff, en San Petersburgo, por el ilustrado Médico en Jefe de dicho establecimiento el Dr. Schklarsky y el que a la letra copiamos de una memoria escrita sobre la materia.

“Tan luego como un enfermo entraba en el hospital se le daba un baño de 28 a 30 grados de Reaumur, y de media hora a una; trasportados a una cama bien caliente, se les sometía al uso de algunas fricciones amoniacales sea cual fuese el grado ó intensidad de la enfermedad. Tomaba inmediatamente con intervalos mas ó menos inmediatos algunas cucharadas de una porción que contenía de 4 a 5 granos de emético. Desde que la acción de este vomitivo se hacía evidente, los vómitos cambiaban de naturaleza; las materias arrancadas determinaban la amargura de la boca, y presentaban un aspecto bilioso y porraceo. Desde este momento, los vómitos coléricos cesaban ó repetían rara vez; aun la diarrea desaparecía ó disminuía notablemente; en fin, al cabo de algunas horas los síntomas del período de reacción se manifestaban progresivamente; en una palabra el Colera aljida se le convertía en Colera febril ó inflamatoria.”

Nosotros añadiríamos el uso del yelo despues del vomitivo, por que nada contribuye mas entre nosotros a concentrar el calor en nuestro estomago que la acción de esta sustancia: repetiríamos igualmente las lavativas con el laudano por que siendo el opio uno de las mejores anti-espasmodicos estimula la cutis poderosamente y pone en acción el calorico que ocupa estas partes contribuyendo poderosamente a activar el círculo de la sangre y produce ese grado febril inflamatorio a que se atribuye en Rusia la curación de aquella enfermedad.

AVISO.

El 23 del presente se encargó del mando de la Presidencia provisoria del Estado Nor-Peruano S. E. el G. Mariscal D. Luis José Orbegoso.